

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Dic de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N. 300 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución AGT N° 52/2014 y el Expediente MPT0009 19/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Plan Anual de Compras 2017, la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicita al Departamento de Compras y Contrataciones la contratación de publicaciones y servicios online de El Dial brindados por la firma ALBREMATICA S.A., según los requerimientos de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar, con el fin de dotar al personal de las herramientas jurídicas necesarias para el desempeño de sus tareas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 19/2017, tramitó la Contratación Directa N° 5/2017 para la contratación del servicio de suscripción anual de El Dial para el año 2018.

Que el presente procedimiento se lleva adelante bajo la modalidad de Contratación Directa prevista en el inc. 5 del art. 28 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, considerando la exclusividad de los servicios brindados por la firma mencionada y la inexistencia de sustitutos convenientes.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la antedicha Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios requeridos, así como se acompañó copia del PUByCG, y se procedió a la publicación en la página web del Ministerio Público Tutelar.

Que con fecha 5 de diciembre, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de ALBREMATICA S.A., C.U.I.T. N° 30-61526767-4, por el Renglón 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 273.750,00.-), IVA incluido, labrándose el acta de apertura de sobres N° 25/2017.

Que conforme la nota que acompaña dicha firma, surge que la misma es la propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva de los servicios objeto de la presente contratación.

Que, dicho Departamento, ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.).

Que, asimismo el monto total adjudicado se cancelará en un solo pago anticipado conforme a las condiciones aprobadas para el presente procedimiento, la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a los términos de los artículos Nros. 101 y 102 de la Ley N° 2095, texto consolidado.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 5/2017, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 5/2017 – Servicio de Suscripción de El Dial para el año 2018, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 273.750,00.-), IVA incluido, en los términos del inc. 5 del artículo 28 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 (único) por quince (15) suscripciones anuales a los servicios de elDial.com "Biblioteca Jurídica online", con acceso individual ilimitado, por el plazo de un (1) año para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2018 inclusive, a la firma ALBREMATICA S.A., C.U.I.T. N° 30-61526767-4, de acuerdo a las condiciones del llamado.

Artículo 3.- Aprobar el pago adelantado del total adjudicado a la firma ALBREMATICA S.A., por la suma mencionada en el artículo 1°, previa integración de la contragarantía, en los términos de los artículos Nros. 101 y 102 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario.

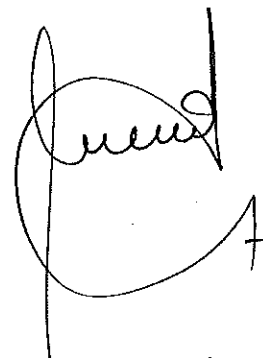
Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes Valeria Zabia, Legajo N° 3.664, Juan Vasell, Legajo N° 4.241, Sergio Saponara, Legajo N° 6.778, y en carácter de suplente, Loreley Gallo Silva, Legajo N° 2802, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

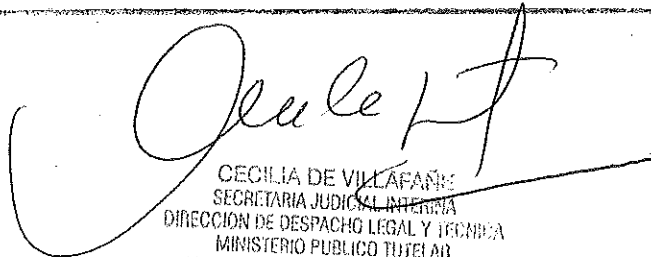
Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 300/17..... T° XVIII..... F° 100-701 FECHA 18-12-17



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES